

LEY DE EDUCACION

MOVIMIENTO POPULAR JUJEÑO

1-FINANCIAMIENTO:

Destina el 6% del PBI, más legados, aportes de empresas y otros ingresos.

La distribución se realiza a través de las reglas de coparticipación federal de impuestos.

Crea un fondo permanente educativo.

2-ESTRUCTURA DEL SIST. EDUC. NACIONAL:

INICIAL: *maternal, optativo

*jardín de infantes:

-de 4 años, optativo.

-de 5 años, obligatorio.

PRIMARIO: 6 años, obligatorio.

SECUNDARIO: básico: 2 años, obligatorio.
especializado: 3 años distintas modalidades.

SUPERIOR: no universitario
universitario

CUATERNARIO: post grado
Articulación interniveles.

3-DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

*Ministerio de Cult. y Educ.

*Consejo Fed. de Cultura y Educación
(Asamblea Federal: Ministros Nac. y Pciales. y presidente del Consejo interuniversitario nacional y un representante de las jurisdicciones provinciales elegido en cada distrito cuando le toque la representación por los docentes (dura 1 año en su función) como miembro titular del Consejo.

*Comité Ejecutivo

*Secretaría General.

4-FINES DE LA EDUCACION:

Tanto el jujeño como el radical son muy escuetos en la formulación de los fines.

5-ENSEÑANZA RELIGIOSA:

No hay mención

6-DEBERES DE LOS DOCENTES:

No se mencionan.

RADICAL

1-FINANCIAMIENTO:

Destina el 8% del PBI del año anterior resultare de la suma de las erogaciones previstas por el gobierno federal, las provincias y la municipalidad de Bs. As.

Ministerio de Cultura y Educación establece los criterios de distribución de los recursos previstos. Crea una comisión de control de cumplimiento de la ley.

Esto en un plazo de cuatro años.

2-ESTRUCTURA DEL SIST. NACIONAL:

INICIAL: idem.

E. BASICA COMUN: 9 años de duración a partir de los 6 años de edad, obligatorio, organizado en ciclos.

MEDIA: 3 años de duración polimodal integrada.

SUPERIOR: no universitaria

universitaria: pre-grado y post grado.

3-DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

*Ministerio de Cult. y Educ.

*Consejo Federal de Cult. y Educ. (integrado por los Ministros nacionales y provinciales y representantes de la municipalidad de Bs. As. y un sector de la Universidad Nacional.

*Autoridades jurisdiccionales.

*Comisión Especial de control (3 representantes del Senado, e de diputados y un representante de los docentes).

El Ministerio de Educación ejecutará las resoluciones del Consejo Federal de Educación.

4-FINES DE LA EDUCACION: (ver Mov. Pop. Juj.)

5-ENSEÑANZA RELIGIOSA:

No hay mención.

6- DEBERES DE LOS DOCENTES:

No se mencionan.

ION PROYECTOS:

JUSTICIALISTA

1-FINANCIAMIENTO:

En un plazo no mayor de 5 años, duplicará gradualmente el presupuesto educativo o el incremento del 50 % del PBI (se considerarán la suma que resultara mayor).

Se formalizará en pacto federal de Educación entre Nación y Pcias. y municipalidad de Bs. As. Se financiará con impuestos directos aplicados a los sectores de mayor capacidad contributiva.

2-ESTRUCTURA DEL SIST. EDUC. NACIONAL:

INICIAL: idem.

EDUCACION GENERAL BASICA: 9 años de duración, obligatoria, organizada en ciclos a partir de los 6 años de edad.

EDUC. POLIMODAL: 3 años de duración como mínimo.

EDUC. SUPERIOR: pre grado, grado, post grado
Educ. especial
Educ. de Adultos.

3- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

*Ministerio de Cult. y Educ.

*Consejo Federal de Cult. y Educ., conformado por: la Asamblea Federal integrada por Ministros Nac. y Pciales.

*El Comité Ejecutivo y Secretaría General y Sec. Técnico Pedagógica. Tendrá además el apoyo de dos Consejos (uno de ellos integrado por representantes gremiales).

*Autoridades judiciales.

4-FINES DE LA EDUCACION:

Es el más completo

5-ENSEÑANZA RELIGIOSA:

En el apartado derecho de los padres se da la posibilidad de que estos puedan exigir la educación religiosa para sus hijos.

6-DEBERES DE LOS DOCENTES:

Expresa como deberes del docente:

a) Participar solidariamente en las actividades de la comunidad educativa.

b) Asimismo su condición de agente social no sólo en sus funciones académicas, sino en su carácter de promotor primario de la salud.

NUESTRA POSTURA

1-FINANCIAMIENTO:

Destino el 5% del PBI como mínimo en forma inmediata. Fondos que se lograrán a través de impuestos directos (impuestos al capital, a las ganancias, a los ingresos, a la especulación, etc.)

2-ESTRUCTURA DEL SIST. EDUC.

NACIONAL:

La duración y articulación entre el B.G.B. y la educación media deberá profundizarse.

Frente a cualquier cambio, existe una premisa fundamental: el respeto por la estabilidad de los trabajadores de la educ. y un real financiamiento.

3-DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

Que en la práctica el Consejo federal de Educación tenga realmente la capacidad de decisión que se declara en los proyectos de ley.

4-FINES DE LA EDUCACION:

Faltaría en el del PJ la enunciación de la necesidad de la integración latinoamericana.

5-ENSEÑANZA RELIGIOSA:

Laicidad que asegure el respeto por las ideas y creencias.

6-DEBERES DE LOS DOCENTES:

Esta participación no podrá ser nunca obligatoria, sino quedará a voluntad del docente como integrante de la comunidad.